



MINISTERIO  
DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE

**AEPSAD**  
AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN  
DE LA SALUD EN EL DEPORTE



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

**m** agencia española de  
medicamentos y  
productos sanitarios

## Convenio de colaboración entre la AEPSAD y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

Ambos organismos coordinarán actuaciones conjuntas en materia de control, prevención e investigación para proteger la salud del deportista frente al dopaje.

**Madrid, 26 de mayo de 2015**

El director de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), Enrique Gómez Bastida, y la directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga, han suscrito un convenio marco de colaboración cuyo objetivo es articular líneas de cooperación, colaboración, coordinación y comunicación entre ambos organismos en materia de protección de la salud de los deportistas mediante la prevención y lucha contra el dopaje en el deporte.

Según recoge el texto de acuerdo, la colaboración entre la AEPSAD y la AEMPS nace fruto del incremento en los últimos años de infracciones de dopaje con la finalidad de aumentar el rendimiento físico en el deporte, “lo que supone un nuevo desafío que exige un enfoque integral por parte de los distintos poderes públicos afectados”.

La AEPSAD ha detectado que algunas infracciones a la normativa antidopaje derivan de:

- La proliferación de medicamentos ilegales que contienen sustancias cuyo consumo puede suponer un riesgo para la salud de los deportistas, incluidas las sustancias prohibidas en el deporte.
- Productos que contienen sustancias farmacológicamente activas que puedan suponer un riesgo para la salud de los deportistas.
- La adquisición de medicamentos fuera de los canales legalmente establecidos para su custodia, conservación y dispensación.
- La utilización de medicamentos fuera de sus indicaciones terapéuticas autorizadas en su ficha técnica.
- La utilización de medicamentos que estén en fase de investigación preclínica.
- La utilización de drogas de síntesis y otras sustancias psicotrópicas y estupefacientes.



- La utilización de medicamentos veterinarios en humanos.
- La utilización de productos sanitarios en prácticas prohibidas en el deporte, tales como la manipulación de sangre y/o de componentes sanguíneos.

La AEPSAD considera de gran importancia establecer unas líneas de trabajo conjunto con la AEMPS, tanto a nivel nacional como internacional, para el desarrollo de actuaciones de promoción de la cooperación y el intercambio de información.

Entre otras iniciativas, ambos organismos se comprometen a desarrollar coordinadamente actuaciones de:

- Cooperación, colaboración, coordinación y comunicación técnica entre los laboratorios oficiales de la AEMPS y el Laboratorio de Control del Dopaje de la AEPSAD dentro de los respectivos ámbitos de competencias.
- Fomento de un sistema rápido y permanente de intercambio de información entre la AEMPS y la AEPSAD. La AEPSAD estará incluida en la lista de distribución de las alertas de medicamentos ilegales.
- Colaboración y coordinación en la confección de informes técnicos, dentro de los respectivos ámbitos de competencia, sobre medicamentos cuyo consumo pueda suponer un riesgo para la salud de los deportistas.
- Cooperación, colaboración, coordinación y comunicación con el Sistema Español de Farmacovigilancia en el ámbito de la detección de reacciones adversas asociadas.
- Cooperación en el desarrollo de campañas de concienciación dirigidas al público en general.
- Establecimiento de procedimientos para la máxima difusión entre posibles consumidores, en el ámbito del deporte, de la información relacionada con la comercialización y uso ilícito de medicamentos y productos sanitarios.
- Participación de los profesionales de ambos organismos en actividades de formación.
- Promoción de líneas de investigación entre la AEMPS y la AEPSAD.